



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

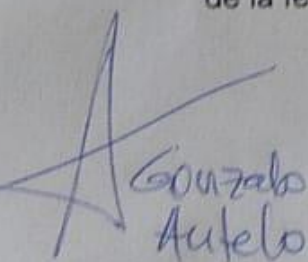
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 192/2023

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, entre la firma GUIA D S.A., representado por el Presidente Sr. Gonzalo Sergio Gregorio, ANTELO, D.N.I. N° 26.788.869, con domicilio real y legal en calle Junin N.º 1349, de la ciudad de Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte, en adelante llamado "**EL CONTRATADO**" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "**EL MUNICIPIO**", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: "**EL CONTRATADO**", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.noticiasd.com, a través de un banner de 300 x 250 pixeles. _____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2023, y hasta el 31 diciembre de 2023, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. _____

TERCERA: "**EL MUNICIPIO**" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100 (\$190.000,00). Monto total de la contratación Pesos Setecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$760.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura. _____


Gonzalo
Antelo



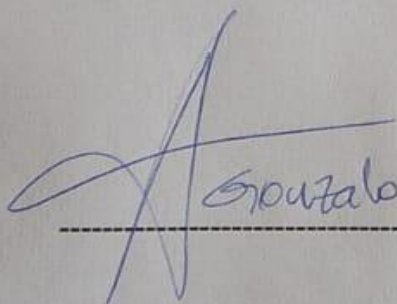
Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación. _____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**. _____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto. _____


Gonzalo Antelo

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nro:

RIO GRANDE:.....

.....
FIRMA Y SELLO